



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO  
Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA  
NIT.: 890.399.045-3  
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. - 0014 DE 2022

( 26 ENE 2022 )

"...Por medio de la cual se modifica la Resolución No.0691 de 2019 y se establece el día integro bimestral para desarrollar acciones del código de Integridad en la Alcaldía Distrital de Buenaventura..."

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1617 de 2013, Decreto único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"

Que el Manual operativo del Sistema de Gestión MIPG, en numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de la Integridad para las entidades públicas, dentro del cual más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimo de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público.

Que luego del proceso de armonización, mediante Resolución 0105 de enero 24 de 2019, se adopta el código de Integridad para la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Que la Caja de Herramientas, guía práctica de implementación del código, así como otras herramientas que se puedan adoptar de acuerdo a las necesidades y realidades del Distrito como también la implementación de metodologías propias para trabajar el Código de Integridad con los servidores, permitirá darles vida a los valores y contribuir a que el Distrito de Buenaventura implemente el código y las estrategias para hacerlo.

Que las herramientas pedagógicas establecidas están orientadas al cambio comportamental que permitan la reflexión y apropiación de valores y principios de acción (comportamientos), y el fortalecimiento del sentido y cuidado de lo público.

Que con el fin de lograr una mejor organización no se desarrollaran las actividades los últimos viernes de cada mes.

Que entre las opciones de implementación se considera conveniente tomar los días jueves y viernes últimos cada 2 meses para desarrollar Actividades relacionadas con los "valores del Servidor público", así como actividades relacionadas con los conflictos de interés.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO  
Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA  
NIT.: 890.399.045-3  
DESPACHO ALCALDE

En mérito de lo expuesto ...

RESOLUCION No. 0014 DE 2022

( 26 ENE 2022 )

"...Por medio de la cual se modifica la Resolución No.0691 de 2019 y se establece el día integro bimestral para desarrollar acciones del código de Integridad en la Alcaldía Distrital de Buenaventura"

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer los días jueves y viernes últimos de cada (2) meses para realizar acciones del Código de Integridad en la Alcaldía Distrital de Buenaventura, así como actividades relacionadas con los conflictos de interés.

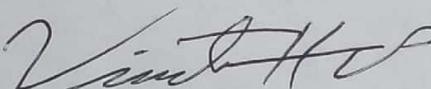
**PARRAFRAFO:** Se habilitarán 4 horas del día en la jornada de la tarde o mañana del día jueves y viernes último de cada dos (2) meses para enaltecer públicamente el valor o valores que correspondan a si como al embajador del mes, exponer su experiencia de integridad y desarrollar algunas actividades de integridad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Denominar los días integro bimestral "EL VALORNES DEL BIMESTRE", cuyo objetivo es que los días escogidos todos los servidores públicos de la entidad estén conectados con las acciones de integridad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura a, 26 ENE 2022

  
VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA  
Alcalde Distrital

Reviso: Lino Hermínsul tobar Otero – Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos  
Carmen Mildred Castillo Olave – Profesional Universitario – Talento Humano  
Elaboro: Sandra Paola Cabezas Mina – Técnico Administrativa - Talento Humano